

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.313/2024

Arica, 24 de junio de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio AB. VAF N°297/2024; Oficio FACI N°0.122/2024 fechada 06 de junio de 2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio de Facultad de Ciencias, FI N°0.122 fechada 06 de junio de 2024, realiza solicitud de tramitar resolución de pago correspondiente a la inscripción en el 16 th Pacific Rim Conference on Lasers and Electro-Optics (CLEO-PR2024) a realizarse en los días del 4 al 9 de agosto del presente año en Corea.

Al requerimiento, se acompaña carta fechada junio 05 del presente año, de don Edward Mosso Solano, Académico del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias, en la que expone la relevancia del Congreso radica en la oportunidad para explorar los últimos avances tecnológicos y revisar los principios desde la física láser hasta las aplicaciones de ingeniería en los campos de la óptica y la fotónica. Además, CLEO Pacific Rim es reconocido por brindar oportunidades incomparables para establecer contactos, intercambiar conocimientos y fomentar colaboraciones en estas áreas. En este congreso se cubrirán los principales campos relacionados con los láseres y la electroóptica. Además de tutoriales, invitados y sesiones y talleres, también se llevará a cabo una exposición especial simultáneamente para presentar las últimas novedades en esta rama de investigación.

Luego añade que, la realización de CLEO 2024 en Corea es un hito significativo en el ámbito científico y tecnológico. El CLEO (Conference on Lasers and Electro-Optics) es una de las principales conferencias internacionales en el campo de la óptica y la fotónica, atrayendo a expertos de todo el mundo para discutir los últimos avances y descubrimientos en estas áreas."

Que, en cuanto al pago de la inscripción, la misiva refiere es obligatorio para la asistencia al congreso y es la suma de US\$700 dólares siempre que se realice hasta el día 16 de Junio, posteriormente a esa fecha el monto sube a US\$780, con cargo a su Proyecto UTAmayor 2023, denominado 4729-23 Sistemas ópticos-criptográficos para el procesamiento seguro de información, centro de costo N° 4199, contando con el presupuesto disponible, proporcionando datos de la cuenta bancaria para su efecto.

2. Que, se tiene presente el informe de la abogada de esta Vicerrectoría en su oficio AB. VAF N°297/2024, señalando que de los antecedentes que dan fundamento al mismo, se aprecia que se está frente a una organización internacional, extranjera, que cobra un arancel o derecho de participación, para las entidades externas que, conforme sus objetivos y fines institucionales, postulen a participar como terceros, en las ponencias que aquella desarrolla.

Que, el ejercicio de encuadrar lo anterior en un sistema de contratación pública como el que regula el proceder de la Universidad frente a bienes y servicios resulta complejo, ya que, el acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible, evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo aquella entidad la que define sus condiciones de postulación e ingreso, y sus correspondientes aranceles, resultando similar a un contrato de adhesión, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

Que, en el ejercicio de vincular el pago previamente explicado con nuestra normativa vigente, el **art. 37 de la ley N° 21.094** señala que estarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

Luego, en lo que son condiciones de contratación y/o la posibilidad de requerir cotizaciones de distintos proveedores, se advierte que ninguna de estas acciones es posible, ya que, la referida organización es una entidad única en su especie, y como se trató previamente, en la fijación de sus condiciones se actúa frente a un contrato de adhesión, no existiendo posibilidad, por parte de la Universidad, de modificar las condiciones dispuestas por dicha organización, advirtiéndose, inclusive, que dada la importancia, prestigio y especialización de la actividad de investigación que desarrolla, la investigadora fue invitada a participar por un de las instituciones organizadoras dada su contribución en el campo.

Que, así las cosas, siendo una de las funciones de esta casa de estudios superiores la investigación, y teniendo la autonomía para vincularse con entidades extranjeras como la mencionada, sumado al hecho de que se acompañan antecedentes que dan cuenta de dicho proceso, en forma ordenada, y que, encontrándonos dentro de plazo, se nos ha requerido el pago con ocasión de la participación de la Universidad en el "Pacific Rim Conference on Lasers and Electro-Optics (CLEO-PR2024)", el cual inicia mediante solicitud del sr. Edward Mosso como responsable de la especialidad e investigador, y cuenta con el visto bueno del sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

3. Que, conforme lo anterior, resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1.- Apruébese, pago por el monto 780 USD (setecientos ochenta dólares), por concepto de inscripción en congreso CLEO-PR 2024 a nombre de Optical Society of Korea, mediante transferencia al número de cuenta [REDACTED] que mantiene en el Banco Industrial Bank of Korea código Swift IBKOKRSEXXX, dirección del banco 79 Eulji-ro, Jung-gu, Seoul, 04541, Republic of Korea. según antecedentes adjuntos.

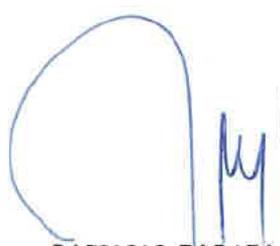
2.- **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo N°4199 "4729-23 Sistemas ópticos-criptográficos".

3.- **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA GUIBÓ
Secretario de la Universidad



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALORA
(S)
CONTRALORA
25 JUN 2024

PZV/APQ/alc.